

Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

88168 - Tiene algo de dinero en una cuenta de banco, de la cual paga los gastos mensuales. ¿Debe pagar la caridad obligatoria sobre ella?

Pregunta

Cierta persona tiene algo de dinero en el banco desde hace un año, y no es una cuenta de ahorro; él paga los gastos de la casa con ella cada mes, como también las facturas de agua y electricidad. ¿Debe pagar la caridad obligatoria por ello?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si la cantidad de dinero alcanza el mínimo imponible, que es equivalente a 85 gramos de oro o 595 gramos de plata, y ha pasado un año lunar completo desde que lo obtuvo, entonces debe pagar la caridad obligatoria por ello, aún si extrae parte del dinero cada mes, a causa del significado general de la evidencia que indica que este impuesto debe pagarse por los tipos de riqueza sujetos a él, cuando ha pasado un año.

Si asumimos que este dinero alcanza el mínimo imponible al comienzo del año, y luego cae bajo el mínimo imponible durante el año, entonces no se debe pagar la caridad obligatoria por ello, y la cuenta de un nuevo año debe comenzar a hacerse cuando alcance el monto mínimo imponible otra vez.

Por ejemplo: si la cantidad de dinero alcanza el monto mínimo en Ramadán, y luego cae debajo del monto mínimo durante el mes de Dul Híyyah, y luego adquieres más dinero y llega al monto mínimo en el mes de Rabi' al-Áwwal, entonces debes comenzar a calcular el año desde Rabi'.

El Imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Nuestro punto de vista y el de

Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

Málik, Áhmad y el de la mayoría, es que para que el impuesto social sea obligatorio sobre la riqueza que está sujeta a él y para la cual ha pasado un año, tal como el oro, la plata, el ganado, etc., el monto mínimo imponible debe estar presente a lo largo del año. Si cae debajo del monto mínimo por un momento durante el año, entonces la cuenta del año se cancela, y si alcanza el monto mínimo nuevamente, se debe calcular nuevamente el año desde el momento que alcanzó ese monto". Fin de la cita de Al-Maymu', 5/506.

Y Allah sabe más.